

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 21** *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 758/2018, de 13 de marzo, de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia, y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 18 de abril; corrección de errores en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 105, de 3 de mayo de 2018), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en las bases décima, undécima y duodécima de la orden anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida, por el tribunal calificador de las reseñadas pruebas, la relación definitiva de personas aspirantes que han aprobado en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellos a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero

Declarar, a propuesta del tribunal calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas aspirantes incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

Segundo

1. Con objeto de proceder a su nombramiento como funcionarios/as de carrera del cuerpo, escala y especialidad de referencia, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar la documentación que se especifica a continuación, exigida por el apartado primero de la base duodécima de la aludida Orden 815/2018, de 15 de marzo, y que será dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Plaza de Chamberí, número 8, primera planta, 28010 Madrid), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente y, en su caso, de la demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos de la base 2.1.b) de la Orden 758/2018, de 13 de marzo.
- B) Copia del título de Ingeniero o del título de Máster Universitario que habilite para el ejercicio de las distintas profesiones de Ingeniero.
En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

Los aspirantes que posean nacionalidad distinta de la española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- D) Petición de destinos de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y según la correspondiente relación de puestos de trabajo ofertados, que habrá de ser proporcionada a las personas aspirantes aprobadas, en el mismo plazo contemplado en este apartado segundo, por la citada Dirección General de Recursos Humanos, sin perjuicio de que dicha relación se encuentre igualmente disponible, a título meramente informativo, en la página web “<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1>”.

Los modelos con objeto de cumplimentar la declaración jurada o promesa indicada en la letra C) y la solicitud de destinos prevista en la letra D), serán facilitados por la ya reiterada Dirección General de Recursos Humanos, pudiendo, asimismo, accederse a aquellos a través del enlace “<http://www.comunidad.madrid/gobierno/espacios-profesionales/personal-funcionario-nuevo-ingreso>” y, seguidamente, seleccionando el apartado “Entrega de documentación y petición de destinos”.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A) y B), obteniéndose por la Administración, de oficio, la información a que van referidas las mismas, salvo si las personas interesadas se opusieran expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos establecida a tal fin en el modelo al que se hace mención en el punto 3 de este apartado segundo.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando los aspirantes hubieran procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada mediante alguna de las modalidades que se relacionan a continuación:

- Telemáticamente, cumplimentando el modelo de impreso normalizado de “Presentación de documentación para adquirir la condición de funcionario de carrera”, al que podrá accederse desde el Portal del Ciudadano de la Comunidad de Madrid o desde la página web “<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingeniero-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1>”, y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o de cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

- En el supuesto de no optar por la presentación telemática, los/las aspirantes podrán presentar el formulario que hayan impreso y firmado tras su cumplimentación, junto con la documentación requerida que corresponda, en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro de la Comunidad de Madrid, o en alguno de los demás lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado quinto de la base undécima de la señalada Orden 758/2018, de 13 de marzo, aquellas personas aspirantes que, dentro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia o, si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de dichos requisitos, perderán su derecho a ser nombrados/as funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES, ESCALA DE INGENIERÍA SUPERIOR, ESPECIALIDAD DE ORDENACIÓN RURAL E INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE ORDEN 758/2018, DE 13 DE MARZO, DE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 18 DE ABRIL)

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN APROBADO EL PROCESO SELECTIVO

Nº ORDEN	TURNO (*)	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CALIFICACIÓN 1º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 2º EJERCICIO	CALIFICACIÓN 3º EJERCICIO	CALIFICACIÓN FINAL
1	L	GUERRERO MALDONADO, NATALIA	***1787**	7,27	8,04	6,98	22,29
2	L	GARCIA RODRIGUEZ, ESTHER	5*86***3*	8,33	7,58	6,11	22,02
3	L	LOPEZ COVARRUBIAS MOLINERO, DAVID	02****30*	7,45	7,25	7,23	21,93
4	L	RODRIGUEZ PARRAGA, OSCAR	5*7***09*	7,78	7,78	6,30	21,86
5	L	ARNAL OLIVARES, ALBERTO RAFAEL	*10***08*	6,49	7,79	7,22	21,50
6	L	SANCHIS DE MIGUEL, LUISA	*0*36*4**	6,54	7,55	6,73	20,82
7	L	CABALLO LOPEZ, DIANA	0***128**	7,93	7,06	5,60	20,59
8	L	MENDAÑA SANJURJO, ISABEL	**3*21*0*	7,37	6,57	5,76	19,70
9	L	GARCIA CASAS, MARIA VICTORIA	5*4**21**	6,49	7,24	5,81	19,54
10	L	NUÑEZ GARCIA,, LUCIA VERONICA	5***357**	6,11	7,41	5,91	19,43
11	L	ROMERO DE LARA, ANGEL	0*6*1*5**	7,47	6,92	5,00	19,39
12	L	VEGA REVENGA, ELENA	0***86*2*	6,74	5,93	6,70	19,37
13	L	MATEOS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	***554*2*	7,20	6,27	5,82	19,29
14	L	CALERO RAMIREZ, JORGE	*2994****	6,77	6,43	6,07	19,27
15	L	AGUDIN MENEDEZ, SANDRA	**86**60*	7,22	6,22	5,83	19,27
16	L	SPOTTORNO GINER, CECILIA	*1**7*34*	6,69	5,65	6,15	18,49
17	L	GUTIERREZ GALAN, ALEJANDRO	5*56*1***	6,97	5,89	5,30	18,16
18	L	LOPEZ TELLO, JUAN ANTONIO	0***5*58*	6,72	6,08	5,16	17,96
19	L	BULLIDO SANCHEZ, VANESA	***0640**	6,31	5,69	5,71	17,71
20	L	RUIZ GALEA, MARIA MAR	*28*83***	5,98	5,26	6,29	17,53
21	L	FERNANDEZ AMARO GARCIA, MARIA ABIGAIL	**98*70**	6,04	5,87	5,23	17,14
22	L	GONZALEZ DIAZ, MARIA SUSANA	0541*****	6,92	5,20	5,00	17,12
23	L	SEVILLA GARCIA, ANDREA	5*40*9**	5,53	5,43	6,12	17,08
24	L	BAUTISTA CARRASCOSA, INES	*29**9*2*	5,45	5,97	5,50	16,92
25	L	GARCIA RUIZ, ELIAS	0*4**66**	6,19	5,70	5,00	16,89
26	L	PRIETO ESTRVID, MIGUEL VICENTE	***70*58*	5,48	5,02	6,28	16,78
27	L	TEJEIRO FERNANDEZ, MARIA NIEVES	**8*802**	5,81	5,73	5,03	16,57
28	L	ROMERO MARTIN, VALERIA	**239*7**	5,61	5,21	5,45	16,27
29	L	MARTIN MARTIN, MARIA DEL CARMEN	**8*8*02*	5,00	5,13	5,53	15,66

(*) L= Turno libre.

(03/32.855/21)

